



# CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL  
DE FAMILIA

## ORDEN DEL DÍA

**Evento:** Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de 2012  
**Fecha:** Jueves 11 de Octubre de 2012  
**Hora:** 10:00 horas  
**Lugar:** Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

### Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración

#### Jefatura de Custodia:

- Expediente 598/2006 menor [Nombre] Archivo del caso por seguimientos favorables de custodia otorgada a progenitores.

#### Jefatura de Adopciones:

- Expediente SA-038/2009. Firma de acuerdo pendiente pareja f
- Caso 235/2008 menor [Nombre] Asignación en adopción con pareja propuesta SA-016/12.
- Caso 681/2006 menores [Nombre] Asignación en adopción con pareja propuesta SA-014/12.
- Caso 681/2006 menores [Nombre] Asignación en adopción con pareja propuesta SA-017/12.
- Caso 252/2009 menores [Nombre] Permiso para convivencia domiciliaria en fin de semana con los señores
- Revocación delegación de MIFAC
- SA-022/2011. Solicitud de expedición copias certificadas de valoraciones psicológicas y socioeconómicas.
- Solicitud de los señores [Nombre] para que se extienda oficio para el Instituto Mexicano del Seguro Social para la aplicación de examen psiquiátrico.
- Caso 088/2009 menor [Nombre] Asignación en adopción con pareja propuesta SA-021/11.

#### Jefatura de Tutela:

- Expediente 063/2011 menores [Nombre] y [Nombre] Solicitud de la progenitora para convivencia.
- Expediente 010/2005 menor [Nombre] Determinar acciones de seguimiento.
- Expediente 454/2006 menores [Nombre] Solicitud de la progenitora para convivencia.
- Expediente 049/2009 menor [Nombre] Solicitud de padrino para salida de menores por un fin de semana.

- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.**

En uso de la voz la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, a fin de iniciar la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 11 de Octubre del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

**Lic. María del Refugio Rocha Aranda**  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia  
**Psic. Arminda Aranda Patrón**  
Consejera Titular  
**Lic. Ana Gabriela Huesca Marino**  
Consejera Titular  
**Lic. Paola Lazo Corvera**  
Representante del IJAS  
**Sra. María Amparo González Luna Morfin**  
Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declaró abierta la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procedió al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 04 de Octubre del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

**4. Expedientes a consideración:**

**4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.**

**CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 11 DE OCTUBRE DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.**

Exp. J. T. 316/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor .....A  
.....Z, de su menor hijo  
(INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 317/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 03 de Zapotlanejo, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor .....  
..... de su menor hija  
(INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 318/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor ( .....  
de su menor hija ..... (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 319/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 06 de Zapotlanejo, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor .....  
Z ..... de su menor hija .....  
(COMPETENCIA).

Exp. J. T. 320/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor .....  
) de su menor hija .....  
(INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 321/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor .....  
..... de su menor hija .....  
(INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 322/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor ..... A  
..... de su menor hija .....  
(INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 323/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor .....  
..... de su menor hijo ..... 3.  
(INCOMPETENCIA).

*A Rocky*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

**CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2012, PARA LA RATIFICACIÓN DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.**

**1.- EXP. J. T. 319/2012**

Oficial del Registro Civil número 06 de Zapotlanejo, Jalisco.

Menor Registrada: \_\_\_\_\_

Edad: 07 Meses 23 Días

Progenitores: \_\_\_\_\_ (26 años) \_\_\_\_\_ (17 años)

**4.2 Para la Jefatura de Adopciones**

**4.2.1 SA-022/11**

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la solicitud que presentan los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, a fin de que se les expidan copias certificadas de las valoraciones psicológicas y socioeconómicas que obran dentro de su solicitud de adopción SA-022/11.

Se hace el señalamiento que el expediente SA-022/11 de los C.C. \_\_\_\_\_ fue archivado el pasado día 04 de Mayo de la presente anualidad, ya que el matrimonio manifestó que iban a trasladar su trámite al estado de Guanajuato.

**Acuerdo:** En relación a lo solicitado por los C.C. \_\_\_\_\_, el Pleno acordó por unanimidad de votos, que previo a que se les puedan expedir las copias de las valoraciones psicológicas y socioeconómicas que obran dentro de su solicitud de adopción SA-022/11, deberán realizar el pago del impuesto correspondiente ante el sistema DIF Jalisco, de conformidad al inciso a) de la fracción IX del artículo 38, en correlación al diverso 27, fracción VI de la Ley de Ingresos 2012 del Estado de Jalisco, por lo que una vez que hayan realizado el pago y acrediten a este Organismo el mismo, se estará en aptitud de expedirles las copias solicitadas, en términos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**4.2.2** Como siguiente asunto, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la solicitud que hace el matrimonio compuesto por los C.C. \_\_\_\_\_, en el sentido de que por parte del Consejo Estatal de Familia, se les expida oficio para el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que les puedan realizar el examen psiquiátrico con la finalidad de que puedan acreditar que cuentan con la salud psíquica para dar inicio a los trámites de asesoría y capacitación para llevar a cabo trámites de adopción entre particulares ante este Organismo.

**Acuerdo:** En contestación a la solicitud presentada por los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, el Pleno autorizó por unanimidad de votos, se gire

*J. Rocha*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social, requiriendo su apoyo a fin de que se les practique el examen psiquiátrico que requieren para que puedan demostrar su salud psíquica para llevar a cabo trámite de adopción entre particulares ante este Consejo Estatal de Familia.

**4.2.3 Caso 088/2009 Menor: de 3 años 9 meses, albergado en "Madre Felicitas, A.C, Casa Hogar Amigos del Niño"**

Como antecedentes del caso se señaló que el menor de edad fue puesto a disposición del Consejo Estatal de Familia en el año 2009, por abandono de su progenitora. De las gestiones realizadas para su reintegración con su familia de origen, se obtuvieron resultados desfavorables; por lo que al no haber sido posible localizar a la progenitora, se realizó el registro del infante sin filiación alguna, llevándose a cabo el juicio de reconocimiento de tutor, mediante el cuál se reconoció al Consejo Estatal de Familia como tutor institucional del menor de edad.

El menor de edad no convive con pareja alguna dentro del albergue "Madre Felicitas, A.C, Casa Hogar Amigos del Niño" y presenta un leve problema de lenguaje, debido posiblemente al exceso de atención que recibe de los encargados del albergue; por lo que al ser pupilo del estado, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la asignación en adopción del menor de edad con la pareja formada por los señores:

**de 41 años de edad, con 14 años de matrimonio, con número de expediente interno SA-021/2011**

**Ocupación:** Él – Contador Público  
Ella – Hogar  
**Ingresos:** Él – \$30,000.00 mensuales  
Ella – \$3,000.00 mensuales

**Trabajo Social:** Favorable

**Psicología:** Favorable

**Observación:** Pareja decretada como idónea en la 15ª sesión ordinaria del 26 de Abril del presente año.

Mediante acuerdo de la 17ª sesión ordinaria del 10 de Mayo de la presente anualidad, se asignó en adopción al matrimonio a la menor de edad / , asignación posteriormente revocada en la 21ª sesión ordinaria del 28 de Junio del año en curso, pues no se dio la adaptación con la niña por parte de la pareja

**Acuerdo:** Debidamente analizada la propuesta presentada por la Lic. Catalina Terán, el Pleno autorizó por unanimidad de votos, la asignación en adopción del menor de edad con el matrimonio formado por los señores

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**4.2.4 Caso 681/2006 Menores: todos de apellidos le 6 años, 10 y 9 años respectivamente de 13,**

Como antecedentes del caso se señaló que los menores de edad de 6 años, fueron puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia, ingresando al albergue "Protección a Hijos de Presos, A.C.", donde convivieron con diferentes padrinos. Al cierre de la citada Institución los menores albergados que no convivían con parejas, fueron reubicados en diferentes Instituciones y los infantes que sí tenían convivencia, fueron entregados a sus padrinos de albergue, siendo así que fueron entregados en custodia con el matrimonio formado por los señores. Por su parte la menor de edad fue entregada en custodia con la pareja de los señores.

Actualmente la situación jurídica de los menores ha sido resuelta, por lo que son pupilos del Estado. De igual manera los matrimonios y se presentaron ante el Consejo Estatal de Familia para la integración de su expediente de adopción, concluyéndose las investigaciones correspondientes con resultados favorables en ambos casos.

Como dato relevante, se señaló que se trabajó con el matrimonio, para ver si existía la posibilidad de que adoptaran a z, hermano mayor de, quien ha permanecido dentro de la casa hogar "Una Esperanza en el Corazón, A.C.", lugar donde es visitado por la referida pareja y quien posteriormente manifestó estar de acuerdo en adoptar a ambos menores de edad.

Por lo que al existir convivencia entre los menores de edad y las parejas señaladas, la Lic. n, sometió a consideración del Pleno su asignación en adopción en base a las siguientes propuestas:

- **Menores:** ambos de apellidos
- **Pareja:** de 39 años y de 33 años, con número de expediente interno SA-014/12

**Tiempo de casados:** 13 años

**Ocupación:** Él – Técnico en mantenimiento Industrial y profesor

Ella – Ama de casa

**Ingresos:** Él – \$9,080.00

Ella – \$2,200.00

**Trabajo Social – Favorable**

**Psicología – Favorable**

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
D. Pacheco  
~~...~~  
Faciles  
...

**Observación:** Pareja decretada como idónea en la 32ª sesión ordinaria del 20 de Septiembre del presente año.

- **Menores:** [Redacted]
- **Pareja:** [Redacted] de 51 años y [Redacted] de 46 años, con número de expediente interno número SA-017/12

**Tiempo de casados:** 10 años

**Ocupación:** ÉL – Comerciante  
Ella – Ama de casa

**Ingresos:** ÉL – \$7,000 (tienda de abarrotes). Casa propia, tres terrenos sin construir  
Ella – -----

**Trabajo Social – Favorable**

**Psicología – Favorable**

**Observación:** Pareja decretada como idónea en la 32ª sesión ordinaria del 20 de Septiembre del presente año.

**Acuerdo:** Posterior al análisis del caso presentado por la Lic. Catalina Terán, el Pleno acordó por unanimidad de votos, la asignación en adopción de los menores de edad [Redacted] con el matrimonio formado por los señores [Redacted], quienes cuentan con la custodia de ambos infantes.

De igual manera, se acordó por unanimidad de votos, la asignación en adopción de los menores de edad [Redacted] con los señores [Redacted] quienes actualmente tienen bajo su custodia a la niña [Redacted]

**4.2.5 Caso 235/2008 [Redacted] de 9 años de edad**

Como antecedentes del caso de la menor [Redacted] se señaló que la misma fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia, ingresando al albergue "Protección a Hijos de Presos, A.C.", donde tuvo convivencia con el matrimonio formado por los señores [Redacted] con la anuencia de la casa hogar bajo el programa de apadrinamiento y quienes actualmente cuentan con su custodia.

Debido a que no fue posible su reintegración con su familia de origen, se inició el juicio de pérdida de patria potestad, reconociéndose al Consejo Estatal de Familia como su tutor institucional.

*[Handwritten signatures and notes in the left margin]*

Por lo que al existir convivencia entre la referida menor de edad y la pareja señalada, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno su asignación en adopción con los señores:

- **Menor Hermana de 45 años y 1**
- **de 42 años, con número de expediente interno SA-016/12**

**Tiempo de casados:** 21 años  
**Ocupación:** ÉL – Contador Público  
 Ella – Hogar  
**Ingresos:** ÉL – \$24,000.00  
 Ella – -----  
 Dos Casas

**Trabajo Social – Favorable**

**Psicología – Favorable**

**Observación:** Pareja decretada como idónea en la 32ª sesión ordinaria del 20 de Septiembre del presente año.

**Acuerdo:** Debidamente analizado el caso presentado por la Lic. Catalina Terán, el Pleno acordó por unanimidad de votos, la asignación en adopción de la menor de edad con el matrimonio de los señores quienes cuentan con la custodia de la referida infante.

**4.2.6 Caso S/N Menores: de 5 años y 1 de 1 año, albergados en "Sueños y Esperanzas, A. C."**

Como siguiente asunto, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la propuesta de asignación en adopción que realiza el Delegado Institucional "Sueños y Esperanzas, A.C.", respecto de los menores de edad quienes no guardan ningún vínculo consanguíneo entre sí, con el matrimonio formado por los señores:

**SA-S/N de 44 años y 1**  
**35 años de edad con residencia en Colima, Col.**

**Tiempo de casados:** 12 años  
**Ocupación:** ÉL – Ingeniero Industrial  
 Ella – Lic. en Nutrición  
**Ingresos:** ÉL – \$121,000.00 mensuales  
 Ella – -----

**Trabajo Social: Favorable**

**Psicología: Favorable**

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
 - Top: *J. Rocky*  
 - Middle: *[Signature]*  
 - Bottom: *Padre Catalina*  
 - Far Bottom: *[Signature]*



**Acuerdo:** Debidamente analizada la propuesta presentada por el Delegado Institucional "Sueños y Esperanzas, A.C.", el **Pleno autorizó por unanimidad de votos**, la asignación en adopción de los menores de edad con la pareja formada por los señores De

**4.2.7 SA-038/09 Martín Miguel Jiménez González y Martha Zumaya Velasco**

Acto seguido, la Lic. Catalina Terán, presentó a consideración del Pleno el acuerdo de "No ha lugar" corregido, a fin de dar contestación a las solicitudes hechas por los señores en referencia a los menores de edad ambos de apellidos mismo que fue aprobado y firmado por las presentes.

**4.2.8 Caso 252/2009 Menores: de 4 y 3 años respectivamente, albergados en "Hogar Cabanas"**

Enseguida, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la solicitud que hacen los señores y ambos de apellidos, para que los menores de edad y ambos de apellidos, puedan pasar con ellos ésta próximo fin de semana.

Como dato importante, se señaló que mediante la 28ª sesión ordinaria del 16 de Agosto de la presente anualidad, se acordó por unanimidad de votos del Pleno, la asignación en adopción de los menores de edad ambos de apellidos con el matrimonio formado por los señores quienes tienen su residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, por lo que se encuentran en periodo de empatía y viajan cada fin de semana al estado de Jalisco para visitar a los niños.

**Acuerdo:** En contestación a la solicitud para convivencia presentada por los C.C. el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, autorización para que los menores de edad ambos de apellidos pasen éste próximo fin de semana con ellos, atendiendo al hecho de que se encuentran en periodo de empatía; por lo que se pretenden fortalecer los vínculos afectivos entre la pareja y los referidos infantes.

**4.2.9** Finalmente, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la revocación de la Delegación otorgada a "Vida y Familia, A.C." en la 64ª sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1999 en correlación con la sesión 4ª del 26 de Enero del presente año, con la finalidad de que dejen de fungir como Delegado Institucional en virtud de los hechos acontecidos y que se desprenden de la averiguación previa C/5004/2012, que se encuentra radicada en la Agencia 16 especializada de Albergues y Asilos, toda vez que se advirtieron que en 10 expedientes que se tramitaron en el estado de Colima, el Delegado Institucional "Vida y Familia de Guadalajara, A.C.", manifiesta que la investigación de Trabajo Social y el estudio psicológico realizados por ellos, son avalados por el Sistema DIF Jalisco a través del Consejo Estatal de Familia, cuando la delegación únicamente se le otorgó para la circunscripción de Jalisco y no para que tenga efectos en alguna otra entidad federativa.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Aunado a esto, es falso que por parte del Consejo Estatal de Familia se haya facultado a personas ajenas al Organismo para llevar a cabo dichas investigaciones; así como que este Consejo dé su aval y/o respalde el actuar de las mismas, toda vez que de las atribuciones que se le otorgaron al Delegado Institucional, únicamente es para la integración de los expedientes y posteriormente con las modificaciones que se le hicieron a las mismas, era para que también presentaran ante el Consejo Estatal de Familia a las parejas para recibir la correspondiente asesoría y capacitación, ya que en ningún momento éste Organismo avala o responde por el actuar de particulares en cuanto a la expedición de documentos para acreditar la idoneidad.

**Acuerdo:** Debidamente analizado el caso presentado por la Lic. Catalina Terán, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, la revocación de la Delegación otorgada a "Vida y Familia, A.C."; por lo que deberán girarse oficios a las 31 entidades federativas para hacer de su conocimiento que la Delegación que tenía "Vida y Familia, A.C." ha sido revocada, así como a los Juzgados Familiares, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, al S.T.J.E., al Director del Sistema DIF Jalisco, al Presidente del Consejo Estatal de Familia; así como a la Asociación Civil denominada "Vida y Familia de Guadalajara", para efectos de su conocimiento y solicitar copias certificadas de la averiguación previa al Ministerio Público para glosarla al acta de la presente sesión.

**4.3 Para la Jefatura de Custodia**

**4.3.1 Caso 598/2006 Menor: de 13 años de edad**

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, sometió a consideración del Pleno el caso de la menor de edad [redacted] a fin de determinar la suspensión de los seguimientos de custodia y dar por concluida la intervención del Consejo Estatal de Familia en el caso de la referida adolescente.

Como antecedentes del caso se señaló que mediante la 30ª sesión ordinaria de fecha 16 de Agosto del 2007, se consintió que los C.C. [redacted] asumieran la custodia de su menor hija [redacted]

Según se desprende de los 11 seguimientos de custodia aplicados desde el 24 de Septiembre del 2007 al 01 de Junio de la presente anualidad, se concluye que la menor de edad [redacted] no presenta indicadores que señalen posible maltrato, razón por la cual se concluye como sana la integración de la adolescente con su familia ya que ha favorecido su estado emocional, psicológico y personal; por lo que basados en los resultados obtenidos de los investigaciones que se han hecho durante 5 años, se solicita autorización del Pleno para dar por concluido el caso del menor de edad [redacted]

**Acuerdo:** Debidamente analizado el caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno **aprobó por unanimidad de votos**, la suspensión definitiva de las visitas de Trabajo Social que se estaban llevando a cabo para verificar la situación física, emocional y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

psicológica de la adolescente quien actualmente se encuentra bajo el cuidado de sus progenitores los C.C. para la menor, con resultados favorables; por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente 598/2006 como asunto concluido.

#### 4.4 Para la Jefatura de Tutela

##### 4.4.1 Caso 010/2005 Menor: [redacted] de 16 años de edad, albergada en "CREE, A.C."

En uso de la voz, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, sometió a consideración del Pleno la solicitud que hace la señora [redacted] para poder visitar a su hija [redacted] dentro de las instalaciones del albergue "CREE, A.C."

Como antecedentes del caso se señaló que la adolescente en comento, fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia por omisión de cuidados de su progenitora.

Con fecha 24 de Marzo del 2010, personal del DIF de Teocaltiche, informó a éste Organismo que de la entrevista realizada a la menor de edad [redacted], se concluyó que la última vez que había recibido visita de su progenitora había sido en Diciembre del 2008, refiriendo además que recordaba que su mamá la visitaba en pocas ocasiones, situación a la que dijo haberse acostumbrado y a no creer en las promesas de su mamá; por lo que manifestó que no le gustaría irse a vivir con su progenitora.

Del reporte de Psicología de fecha 10 de Julio del 2012, realizado por personal del área de Psicología, se concluye que la adolescente [redacted] no encuentra apoyo ni seguridad en su familia, ya que no recibe visitas de su madre, manifestando su deseo de no irse a vivir con ella, debido a que es una persona inestable, sin embargo, señaló que le gustaría ser visitada por la misma y por su hermana [redacted]. Por lo que se sugirió a los responsables de la casa hogar que la adolescente prosiguiera con su proceso terapéutico con el objeto de trabajar aspectos no resueltos con su progenitora.

Tras realizar una búsqueda exhaustiva se logró localizar a una tía materna de la menor en comento, quien refirió llamarse [redacted] y quien señaló desconocer el paradero de su sobrina [redacted], por lo que se le dejaron datos para contacto con este Consejo Estatal de Familia, en caso de que pudiera contactar a la señora [redacted] a fin de ver la situación de su menor hija [redacted].

Con fecha 27 de Agosto del 2012, se presentó ante las instalaciones del Consejo Estatal de Familia, la señora [redacted], solicitando ver a su menor hija, informándosele que se estaba llevando a cabo un proceso judicial en los Juzgados Familiares y que era ésta última instancia la que debía resolver sobre la situación jurídica de la adolescente. En seguimiento al caso, se solicitó a la señora [redacted] domicilio o teléfono para contacto, negándose a proporcionar datos, argumentando no saberse el domicilio, quedando de comunicarse posteriormente para proporcionar información.

*J. Ríos*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El día 07 de Septiembre del 2012, se comunicó vía telefónica la señora [redacted] con la Abogada responsable del caso a quien informó que estaba en vías de cambio de domicilio; por lo que se le citó el día 10 de Septiembre a las afueras del Juzgado 5º de lo Familiar con el fin de hacerle llegar el emplazamiento correspondiente, sin que se haya presentado a la cita.

Con fecha 12 de Septiembre del 2012, se comunicó telefónicamente la señora [redacted] señalando que no había podido acudir a la cita; por lo que se le citó nuevamente para el 18 de Septiembre de 2012 para efecto de emplazarla, llegando con una demora de 30 minutos. Actualmente se está en espera de conocer si la señora Lucrecia contestó la demanda.

Respecto de la adolescente [redacted], se le cuestionó nuevamente si deseaba ver a su progenitora, manifestando que sí, aunque recalcó no querer irse a vivir con ella.

Se hace el señalamiento que a la fecha de la presentación del presente caso, se continúa desconociendo el paradero actual de la señora [redacted].

**Acuerdo:** En contestación a la solicitud presentada por la C. [redacted] a, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, autorización para que se le otorgue pase de visita a fin de que pueda iniciar convivencia con su menor hija dentro del albergue "CREE, A.C."

**4.4.2 Caso 063/2011 Menores:** [redacted] de 10 años y [redacted] de 8 años, albergados en "Fundación Emmanuel, A.C."

Como siguiente asunto, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, sometió a consideración del Pleno solicitud que presentan los C.C. [redacted]

[redacted], para convivencia con sus menores hijos [redacted] dentro del albergue denominado "Fundación Emmanuel, A.C."

Como antecedentes del caso se señaló que los menores de edad en comento, fueron puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia, al haber sido víctimas de por maltrato de su progenitor.

Del reporte de Psicología de fecha 22 de Agosto del 2011, se desprende que la señora [redacted] no tenía un lugar fijo donde vivir, en cuanto a su relación con el señor [redacted], refirió que al principio era buena; pero que con el paso del tiempo su esposo cambió, celándola y golpeándola y que incluso se había vuelto alcohólico; por lo que decidió dejarlo, quedándose sus menores hijos [redacted]

[redacted] con su progenitor. Por lo que se concluyó que la señora [redacted] no era apta para otorgarle la custodia de sus menores hijos, sin embargo, se le consideró apta para otorgarle pase de visita.

Como dato relevante se señaló que sin motivo alguno y sin dar aviso a este Consejo Estatal de Familia, la señora [redacted], desapareció sin dejar domicilio donde localizarla; así mismo dejó de visitar a sus menores hijos desde el día 17 de Julio del 2011.

*D. Ríos*

*[Signature]*

*[Signature]*

Con fecha 27 de Agosto del 2012, se recibió ante este Organismo, solicitud por parte de los señores \_\_\_\_\_ con el fin de que se les autorice convivir con sus menores hijos \_\_\_\_\_ e.

En seguimiento a la solicitud presentada, se turnó al área de Psicología el expediente con el fin de conocer el parecer de los infantes en comento, ya que tenían más de un año de no convivir con sus progenitores, siendo de suma importancia conocer su opinión y estado emocional.

Con fecha 04 de Octubre del 2012, el área de Psicología suscribió el informe psicológico de los menores de edad \_\_\_\_\_, desprendiéndose que ambos infantes desean ser visitados por su mamá y su hermano \_\_\_\_\_ ya que antes los visitaban. Señalaron recordar que su papá estaba en prisión. Ambos menores desvalorizan la figura paterna ya que los maltrataba.

Por lo que por parte del área de Psicología, se sugirió como importante valorar la posibilidad de que los menores de edad referidos, sean visitados por su madre con el objetivo de reforzar los lazos afectivos y su sentido de pertenencia.

**Acuerdo:** En contestación a la solicitud presentada por los C.C. \_\_\_\_\_, el Pleno acordó por unanimidad de votos, autorización para que se les otorgue pase de visita a fin de que pueda iniciar convivencia con sus menores hijos \_\_\_\_\_ dentro del albergue denominado "Fundación Emmanuel, A.C.".

#### 4.4.3 Caso 464/2006 Menor: \_\_\_\_\_ de edad, albergado en "Niños en Ambiente Familiar, A.C."

Enseguida, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, sometió a consideración del Pleno solicitud que presenta la C. \_\_\_\_\_ presunta progenitora del menor de edad \_\_\_\_\_, a fin de que se le otorgue pase de visita para convivir con su menor hijo.

Como antecedentes del caso se señaló que el menor de edad \_\_\_\_\_ fue puesto a disposición del Consejo Estatal de Familia junto con su hermano \_\_\_\_\_ de 14 años de edad, quien se fugó del albergue "Mi Hogar, A.C." y de manera extraoficial se sabe vive con su abuela paterna.

En referencia a la solicitud que hace la señora \_\_\_\_\_ se señaló que la misma nunca antes se había presentado ante este Consejo Estatal de Familia; por lo que al cuestionarle el por qué, argumento que por causas de trabajo, además de que refirió haber estado internada en un hospital psiquiátrico.

**Acuerdo:** En atención a la solicitud presentada por la C. \_\_\_\_\_, el Pleno acordó por unanimidad de votos, que previo a poder otorgarle pase de visita, es necesario que por parte de la Jefatura de Tutela, se lleve a cabo valoración del menor de edad \_\_\_\_\_, a fin de conocer si es su deseo ser visitado por su progenitora.

*D. Rocha*

*[Signature]*

*Ciro Carbonell*

*Fachy*

*[Signature]*

**4.4.4 Caso 049/2009 Menor: [redacted] de 5 años de edad, albergado en "Hogar Cabañas"**

Finalmente, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, sometió a consideración del Pleno solicitud que presenta el C. [redacted], padrino de albergue del menor de edad [redacted], para que el niño pueda salir con él del 12 al 14 de Octubre del presente año.

Como antecedentes del caso se señaló que el menor de edad [redacted] se encuentra albergado en "Hogar Cabañas", junto con sus hermanas [redacted], ambas de apellidos [redacted], quienes fueron asegurados por omisión de cuidados y maltrato por parte de su progenitora. Como dato relevante, se señaló que a la fecha, ambos progenitores han fallecido y que los menores de edad son visitados por su abuela y tías maternas con quienes han salido también en periodos vacacionales.

Respecto del señor [redacted] se señaló que el mismo convive constantemente con el niño, de quien es padrino de albergue y padrino de bautizo; por lo que se autorizó que el infante pasara con el periodo vacacional de Diciembre, lo cual ocasionó un conflicto con los familiares maternos del menor de edad, quienes señalaron que los padrinos de [redacted] no habían permitido la convivencia del niño con su familia durante ese periodo, además de referir que le estaban creando falsas expectativas al niño, pues le hacen creer que ellos son sus padres.

Respecto de lo señalado anteriormente, la Sra. [redacted], Representante de "Hogar Cabañas", señaló que el señor [redacted] es una muy buena persona, que le hace mucho bien al niño y que no interfiere en la relación del niño con su familia de origen; por lo que por parte del Pleno se consideró favorable que la convivencia entre el menor de edad [redacted] su padrino el señor [redacted] e.

**Acuerdo:** Posterior al análisis del caso presentado por el Lic. Ciro Carbonell y en base a lo, el Pleno acordó por unanimidad de votos, autorización para que el menor de edad [redacted] a, salga del 12 al 14 de Octubre del presente año para convivencia con su padrino de albergue y de bautizo, el C. [redacted]

## 5. Asuntos Varios

**5.1** En seguimiento al asunto de la casa hogar "Casa Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, A. C.", la Lic. Paola Lazo Corvera, hizo del conocimiento del Pleno que platicó Mtro. Eduardo Antonio Reyes Martín del Campo, Secretario y Procurador Jurídico del IJAS, en relación al convenio al cual hizo referencia en la sesión previa el Lic. José Luis Alejandro, mediante el cual al responsable de la referida casa hogar se le había otorgado un plazo de 2 meses para la reubicación de los menores albergados.

Por lo que el Mtro. Eduardo Antonio Reyes Martín del Campo, señaló que la instrucción que se la había dado al responsable de la casa hogar "Casa Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, A. C.", era que tenía 2 meses para equilibrar la población que atendía, buscando reducirla a la mitad; por lo que debía solicitar al Consejo Estatal de Familia la reubicación de los menores pupilos de este Organismo, a fin de contar con un espacio más adecuado para la atención de los menores albergados.

**6. Seguimiento de Caso**

No hubo asuntos que tratar.

**7. Lectura de Solicitudes**

**Del 27 de Septiembre al 03 de Octubre del 2012**

**7.1 Para la Jefatura de Custodias:**

**J.C. 122/12** Remitido por EL Juez Sexto de lo Familiar. Mediante Expediente 1309 en relación al menor

**J.C. 123/12** Remitido por el Juez Mixto de Primera Instancia de Teocaltiche, Jalisco. Mediante Averiguación Previa 435/2012 Oficio 2410 en relación a la menor **NN Femenina** y/o

**J.C. 124/12** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 02/C Menores Especial para Delitos Cometidos en Agravio de Menores. Mediante Averiguación Previa 3694/2012 Oficio1071/2012 en relación al menor F

**7.2 Para la Jefatura de Adopciones:**

**ADOPCIONES NACIONALES**

**Del 27 de Septiembre al 03 de Octubre del 2012**

**Fecha:** 27/Septiembre/2012  
**Expediente:** AN-102/12  
**Promoventes:**  
**Menor:**

**Fecha:** 01/Octubre/2012  
**Expediente:** AN-103/12  
**Promoventes:**  
**Menor:**

*E. Reyes*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Fecha: 01/Octubre/2012  
Expediente: AN-104/12  
Promoventes: M  
Menor: C

bos de apellidos

Siendo las 12:05 horas del 11 de Octubre del 2012, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 18 de Octubre del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

*Aranda Aranda*

*d Rocha*

*Paola*